

GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Biasfera Seaflones Nit: 892.400.038-2

1000

Al Contestar cite Radicado: 20241000004493-E Id: 21081

Fecha: 2024-07-04 14:58
Destinatario. ASAMBLEA DEPARTAMENTAL - PATRIC DAVIS
Remitente SECRETARIA PRIVADA
follos: 1

San Andrés Isla,

Diputado
PATRICK DAVIS BRYAN

Presidente Honorable Asamblea Departamental San Andrés isla

Asunto: Presentación de Proyecto de Ordenanza:

Cordial saludo:

Me permito presentar el Proyecto de Ordenanza, "Por medio del cual se autoriza al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la compra de unos predios".

Agradecemos altamente su amable gestión.

Atentamente,

NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ

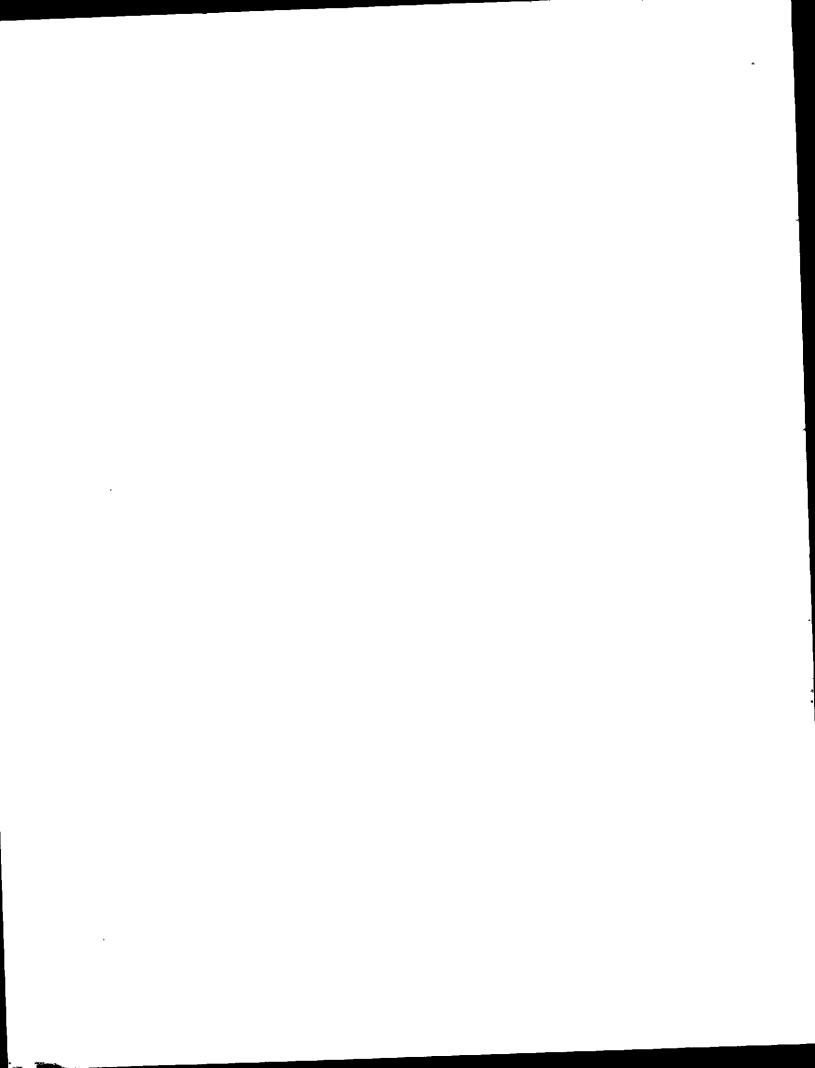
Gobernador

Anexos: 12 ejemplares de Proyecto de Ordenanza y la Exposición de Motivos

Proyectó: Cleotilde Robinson /Privada Revisó: CCifuentes/Secretaria Privada Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documentos 2024/Asamblea-Proyectos

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE PBX (8)5130801 Telefax 5123466 Página Web: www.sanandres.gov.co San Andrés Isla, Colombia





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892,400,038-2

PROYECTO DE ORDENANZA No. 0/3 DE 2024

"Por medio del cual se autoriza al gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la compra de unos predios"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables Diputados:

Cordial saludo,

Someto por su conducto a consideración de la Honorable Duma Departamental, el proyecto de ordenanza, que tiene por objeto autorizar al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la compra de los predios identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números 450-12645, 450-13357 y cedulas catastrales números 00-00-004-1302-000, 880010000000000000000000, ubicados en el sector de Four Corner, sustentando en la correspondiente exposición de motivos:

1. MARCO JURÍDICO.

1.1. Normas Constitucionales y Legales aplicables a la autorización que se solicita:

La Constitución Política en el artículo 2, expone: «Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, manténer la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo»

Así mismo, el precitado artículo dispone en su inciso 2º que, «Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.»



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Recerva de Biosfera Seaflaver

Nit: 892.400.038-2

En igual sentido, y conforme a lo disciplinado por el artículo 209 ejusdem, la «función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.»

Por su parte, el articulo 298 Superior, nos enseña que los departamentos «tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución.» A su turno, el artículo 300 constitucional, fija en cabeza de las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas, entre otras:

«(...) 9. Autorícese al gobernador para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponde a las Asambleas departamentales». En sintonía con esto, el artículo 19 del Ley 2200 de 2022, disciplina que a las Asambleas Departamentales les corresponde por medio de ordenanza:

«ARTÍCULO 19. Funciones. Son funciones de las Asambleas departamentales: (...) 31. Autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer vigencias futuras, negociar empréstitos, enajenar bienes, activos, acciones y cuotas partes, así como ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.

En ese orden de ideas, es importante recordar que a tal conclusión se arriba en virtud de las precisiones que sobre el particular realizó la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto emitido el 18 de mayo de 2017, en el que en un asunto similar, dejó claro que la atribución constitucional relacionada con autorización de contratación que tienen los concejos municipales frente a los alcaldes, —que es la idéntica a la que tienen las asambleas frente a los gobernadores-, no abarca todos los contratos que deba suscribir el ente territorial, sino aquellos que la corporación considere pertinente, bajo los principios de razonabilidad y proporcionalidad. [...] Así las cosas, es claro que los gobernadores no requieren una autorización general para contratar por parte de las asambleas, teniendo en cuenta que la misma fue otorgada directamente por la Ley 80 de 1993, por lo tanto, la atribución a la que se refiere el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, únicamente se restringe a ciertos casos de contratos que tengan norma especial que exige una autorización previa de la asamblea para efectos de la celebración de contratos.

Cabe resaltar que en el caso de los concejos la situación jurídica es diferente, pues no solo existe la atribución constitucional excepcional para autorizar la celebración de cierto tipo de contratos, establecida en el numeral 13 del artículo 313 de la Carta Política24, sino que el propio legislador determinó algunos de los contratos objeto de dicha exigencia y además



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflover
Nit: 892.400.038-2

facultó a las corporaciones municipales para reglamentar directamente el tema al expedir el artículo 32 y el parágrafo 4º de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, que expresamente prevén:

"[...] ARTÍCULO 32. ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes. [...] 3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo. [...]

PARÁGRAFO 40. De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos:

1. Contratación de empréstitos.

Contratos que comprometan vigencias futuras.

- 3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
- 4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
- 5. Concesiones.
- 6. Las demás que determine la ley. [...]"

Es impórtate advertir que si bien la Corte Constitucional ha sostenido que los concejos pueden entrar a reglamentar la función atribuida en el numeral 3 del artículo 313 de la Carta Política, -que es la misma que el numeral 9 del artículo 300 ibidem le atribuye a las asambleas-, eso se ha considerado partiendo de la premisa de que existe una ley que expresamente los faculta para ello y que determinó cuál era el ámbito de aplicación de tal atribución, como lo es el numeral 3 y el parágrafo 4º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, por lo tanto dicha interpretación no se puede aplicar por analogía a las asambleas que, como ya se dijo, no tienen norma alguna que directamente establezca qué los contratos deben ser objeto de autorización previa y excepcional o que las habilite para definirlos o para reglamentar el trámite de las mencionados autorizaciones; no obstante, conforme el artículo 8 de la Ley 47 de 1993, "Por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina". dispone en su tenor literal lo siguiente:

ARTICULO 8° Ejercicio de funciones municipales. La administración departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través del Gobernador y de la Asamblea Departamental ejercerá las funciones a las que se refiere el artículo 4° de la presente Ley y además las de los municipios, mientras éstos no sean creados en la Isla de San Andrés, en desarrollo del principio constitucional de la subsidiariedad.

El ejercicio de las funciones de que trata este artículo se hará hasta la creación de los municipios a que hubiere lugar, dentro del territorio de la Isla de San Andrés y en estricto cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

Por otro lado es de saber que el sector Sound Bay, está catalogado como una "zona de alto riesgo no mitigable" desde el año 2003 de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial de 2003. A lo largo de estas décadas, se han presentado varias declaratorias de calamidad pública producto de emergencias que han afectado a los habitantes del sector, tales como colapso de las calles, colapso de vivienda y finalmente la afectación por los huracanes ETA, IOTA, entre otros.

Que el gobierno Departamental mediante Decreto 0065 de enero 30 de 2024, profirió la declaratoria de una situación de Calamidad Pública en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en consideración a la erosión costera en toda la jurisdicción por un término de seis (06) meses prorrogables(...).

Finalmente, y en el contexto social, se ha considerado necesario y prioritario para este cuatrienio, el diseño y aplicación de medidas, planes, programas que aborden la problemática social que aqueja a los habitantes de este sector de Sound Bay.

Así las cosas, y atendiendo que la iniciativa ordenanzal se encuentra enmarcada dentro del ordenamiento jurídico legal y constitucional colombiano, al ceñirse en estricto derecho a las normas reseñadas, se presenta a su consideración este proyecto de Ordenanza, para así contribuir a lograr las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Departamental.

2 IDENTIFICACIÓN DE LOS INMUEBLES:

Los siguientes, son los lotes de terrenos definidos con todas sus mejoras, anexidades, usos, costumbres y servidumbres, ubicado en Jurisdicción del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Isla de San Andrés), sector denominado "FOUR CORNER " identificado así: LOTE UNO con registro catastral número 00-00-004-1302-000 v matrícula inmobiliaria número 450-12645, comprendido entre los siguientes linderos y medidas: AL NORTE: Linda con camino público, en extensión de cincuenta metros(50:00 mtrs); AL SUR: Linda, en línea quebrada con predios de los herederos de Corina Corpus. en extensión de treinta metros (30:00 mtrs) y con predios de Luis Cobos Lemus, en extensión de veinte metros (20:00 mtrs); AL ESTE: Linda en línea quebrada, en camino público en extensión de ocho metros(8:00 mtrs) y con predio de Luis Cobo, en extensión de ocho metros(8:00 mtrs) y por OESTE: Linda con predios de Aydee Valdés, en extensión de dieciséis metros (16:00 mtrs). Este lote tiene una extensión superficiaria de seiscientos cuarenta metros cuadrados (640 m²).. LOTE DOS ubicado en jurisdicción del departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina (isla de San Andres), en el sector denominado FOUR CORNER con registro catastral 8800100000000060792000000000 comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: AL NORTE: Linda con predios de José Muñoz en extensión de veinte metros (20:00 mrts) AL SUR: Linda con predios de los herederos de Corina Corpus en extensión



GOBÉRNACIÓN Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Bicafera Seaflager

Nit: 892.400.038-2

de veinte metros (20:00 mtrs) AL ESTE: Linda con camino público en la extensión de ocho metros(8:00 mtrs) y por el OESTE: Linda con predios de José Hurtado en extensión de ocho metros (8:00mtrs).

Atentamente,

NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ

∦Gobernador

A SAMBLEA

DEP TAMENTAL

SECULATION OF CIBERTO 2024

HOFY CIBERTO 2024

HOFY CIBERTO 2024

.

•



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Bioefera Seaflower
Nit: 892,400,038-2

PROYECTO DE ORDENANZA No. 0/3 DE 2024

"Por medio del cual se autoriza al gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para la compra de unos predios"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facúltades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 9.º del artículo 300 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, y en especial las previstas por el artículo 8 de la Ley 47 de 1993.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para que en nombre del departamento adquiera, suscriba el contrato de compraventa (escritura Publica) de los bienes inmuebles necesarios para el desarrollo de proyectos de utilidad social (proceso de reubicación de los habitantes del sector de Sound Bay, caracterizados en la zona desde el año 2002), por valor de CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$160.582.400,00)M/CTE de conformidad con el Avaluó realizado por la Lonja de Propiedad Raíz de San Andrés.

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización concedida mediante la presente ordenanza tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de su sanción por parte del Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.



GOBERNACIÓN Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Seaflower Nit: 892.400.038-2

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y

publicación.

NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ

√Gobernador



DURCEY STEDHENS LEVER

INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL ESPECIALISTA EN ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO



INFORME DE AVALÚO COMERCIAL RURALO

LOTE – FOUR CORNER MUNICIPIO DE SAN ANDRES ISLA DEPARTAMENTO ARCHIPIEALGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA



PROPIETARIO MISAEL SANTANA GOMEZ C.C. No. 15.242.379

Peritos

DURCEY STEPHENS LEVER
Registro Nacional de Avaluadores RNA 1700
Registro Abierto de Avaluadores RAA – AVAL 7164399

San Andrés, Febrero de 2024



DURNEY STEPHENS LEYER

INGENIERO SAMTARIO Y AMBIENTAL ESPECIALISTA EN ECOLOGIA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO



...

152

* La sid manual management

CONTRACTOR NAME OF THE OWNER, THE

. RESULTADOS DEL AVALÚO

LOTE – FOUR CORNER MUNICIPIO DE SAN ANDRES ISLA DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Solicitado por.
MISAEL SANTANA GOMEZ
Propietario

VALOR DEL TERRENO			
Unidad .	AREA (m²)	Valor Unitario " '.	Valor Total
Lote de terreno	00,008	\$ 200,728,00	\$ 160.582.400,00
			\$
		TOTAL	\$ 160.582.400,00
VALOR CONSTRUCCIONES			
DESCRIPCIÓN:,	MI. J.	Valor Unitario	ValoraTotal
			\$
	-	TOTAL	\$
VALOR MATERIAL CULTIVOS	·		
DESCRIPCIÓN	ÁREA (M²)	Valor Unitario	Valor Total
			<u> </u>
<u> </u>	•	TOTAL	\$ -
	L		
VALOR MAQUINARIAS Y EQUIP	os		
DESCRIPCIÓN	ÁREA (M²)	Valor Unitario	Valor Total
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	7.(027./16.7	outo, otherno,	, valor i oar
<u> </u>		TOTAL	\$ -
	L	TOTAL	
VALOR ACTIVIDAD PECUARIA			
DESCRIPCIÓN	ÂREA (M²)	Valor Unitario	Valor Total
	i AIREA (iii)		
		TOTAL	\$.
VALOR TOTAL	, ,	10176	
VALOR COMERCIAL			160.582.400.00
SON: CIENTO SESENTA MILLO	NES OUNEN	TOS OCHENTA Y I	
PESOS MCTE	MED COMEN	100 CONLINIA I L	OG MIL COATROCIENTOS
Cordialmente,			

DURCEY STEPHENS LEVER

RNA 1700

٨.,

RAA - AVAL 7164399

De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de marzo 8 de 2000 y con el artículo 19 del Decreto 1420 de junio 24 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición del informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el inmueble se conserven.

· ''Charlestandante (Carlestandante)



DUDOE / STEDHENS LIEVER

INGENIERO SANTENTIO Y AMBIENTAL ESPECIALISTA EN ECOLOGIA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO LONJA

TABLA DE CONTENIDO

MEM

- 1. INFORMACIÓN BÁSICA O INFORMACIÓN GENERAL
- 1.1 Identificación del cliente
- 1.1.1 Nombre o razón social del solicitante
- 1.1.2 Documento de identificación
- 2. IDENTIFICACIÓN DEL USO QUE SE PRETENDE DAR A LA VALUACION
- 2.1 Objetivo de la valuación
- 2.2 Destinatario de la valuación
- 2.3 Responsabilidad del valuador
- 3. IDENTIFICACIÓN DE LA FECHA DE VISITA O VERIFICACIÓN, INFORME Y APLICACIÓN DEL VALOR
- 3.1 Fecha de la visita o verificación al inmueble
- 3.2 Fecha del informe y de aplicación del valor
- 4. BASES DE LA VALORACION, TIPO Y DEFINICION DE VALOR
- 4.1 Base de la valuación
- 4.2 Definición y tipo de valor
- 5. IDENTIFICACION DE LAS CARACTERISTICAS FISICAS
- 5.1 Ubicación y localización
- 5.1.1 País de ubicación
- 5.1.2 Departamento
- 5.1.3 Municipio de ubicación
- 5.1.4 Vereda
- 5.1.5 Acceso
- 5.2 INFORMACIÓN DE LA REGIÓN
- 5.2.1 Delimitación del sector
- 5.2.2 Actividad económica
- 5.2.3 Características socio económicas
- 5.2.4 Infraestructura vial y de transporte
- 5.2.5 Distancia y tiempo de desplazamiento a los centros de consumos y acopio
- 5.2.6 La presencia de infraestructura dotacional
- 5.2.7 Servicios públicos
- 5.2.8 Perspectiva de desarrollo y valorización
- 5.2.9 Características físicas de la región
- 5.2.10 Descripción de los recursos hídricos
- 6. INFORMACIÓN DEL BIEN INMUEBLE
- 6.1 Frente sobre las vías
- 6.2 Cercas perimetrales e internas
- 6.3 Vías de accesos e internas
- 6.4 Explotación económica



DIUROE / STE PHENS LEVIER

INGENIERO SANTI PIO Y AMBIENTAL ESPECIALISTA EN ECOLOGIA: MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

TOTAL PROPERTY



6.5	Análisis	detallado	de los	recursos	hidricos
U.U	CHURSIS	actanaac	uc IV3	16641303	III GIII GOS

O Trigonal Control of the Control

- 6.6 Servicios públicos del inmueble
- 6.7 Irrigación del inmueble
- 6.8 Zona homogénea física

7. INFORMACION DEL BIEN INMUEBLE

- 7.1 Linderos área
- 7.2 Ubicación
- 7.3 Suelos
- 7.4 Relieve y pendiente
- 7.5 Recurso hídrico
- 7.6 Forma geométrica
- 8. REGLAMENTACIÓN
- 8.1 Uso principal
- 8.2 Uso secundario
- 8.3 Usos prohibidos
- 8.4 Otras disposiciones
- 9. CARACTERIZACION DE LA CONSTRUCCIONES Y MEJORAS
- 9.1 Construcciones
- 9.2 Caracterización de los cultivos y/o productos vegetales
- 9.3 Caracterización de las obras y trabajos de mejoras de las tierras
- 9.4 Caracterización de maquinarias y equipos
- 9.5 Caracterización de las actividades pecuarias
- 9.6 Caracterización de otras actividades desarrolladas en el bien inmueble

10. INDENTIFICACION DE LAS CARACTERISTICAS JURIDICA

- 10.1 MATRICULA INMOBILIARIA
- 10.2 ESCRITURA DE PROPIEDAD
- 10.3 CEDULA CATASTRAL

11. IDENTIFICACION DE LAS CLASES DE BIENES INMUEBLES INCLUIDAS EN LA VALUACION DISTINTAS A LA CATEGORIA PRINCIPAL

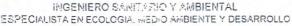
home was become to

12. DESCRIPCION DEL ALCANCE DEL TRABAJO DE VALUACION

- 13. DESCRIPCION DE LAS HIPOTESIS Y CONDICIONES RESTRICTIVAS
- 13.1 Problemas de estabilidad y suelos
- 13.2 Impacto ambiental y condiciones de salubridad
- 13.3 Servidumbres, cesiones y afectaciones
- 13.4 Seguridad
- 13.5 Problemáticas socioeconómicas
- 14. DESCRIPCION DE HIPOTESIS EPECIALES, INUSUALES O EXTRAORDINARIAS



DURCEY STEPHENS LEVER





- 15. DESCRIPCION DE LA INFORMACION Y DATOS EXAMINADOS DEL ANALISIS DE MERCADO, DE LOS METODOS SEGUIDOS Y ARGUMENTACION QUE RESPALDA LOS ANALISIS, OPINIONES Y RESULTADOS
- 15.1 Metodología valuatoria empelada
- 15.2 Justificación de la metodología
- 15.3 Memoria de cálculos
- 15.4 Comportamiento de la oferta y la demanda
- 15.5 Perspectivas de valorización
- 15.6 Concepto de garantía
- 16. DETERMINACIÓN DEL AVALÚO
- 17. CLÁUSULA DE PROHIBICIÓN DE PUBLICACIÓN DEL INFORME
- 18. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO
- 19. CERTIFICACION PROFESIONAL
- 20. INDEPENDENCIA
- 21. VIGENCIA DEL AVALUO
- 22. ANEXOS



OUT STEPHENS LE

JIJGENIERO SAND'ARIO Y AMBIENTAL #SPECIALISTA EN ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO



H (2000001) 4

·

1. INFORMACIÓN BÁSICA O INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Identificación del cliente

1.1.1 Nombre o razón social del solicitante Solicitud efectuada por el Señor MISAEL SANTANA GOMEZ, mediante comunicación telefónica de fecha 19 de febrero de 2024.

1.1.1 Documento de identificación C. C. No. 15,242,379.

2. IDENTIFICACIÓN DEL USO QUE SE PRETENDE DAR A LA VALUACION

2.1 Objetivo de la valuación

Se efectuará el presente avaluo para establecer el valor comercial del inmueble que se identifica, con fundamento en metodologías y procedimientos valuatorios inicialmente aceptados, teniendo en cuenta las condiciones económicas reinantes al momento del avalúo y los factores de comercialización que puedan incidir negativa o positivamente en el resultado final.

2.2 Destinatario de la valuación

Es importante señalar que el objeto del presente ejercicio es la valoración, con destino comercial, del inmueble bajo estudio con el fin de desarrollar una transacción de compra y venta.

2.3 Responsabilidad del valuador

- El valuador no será responsable por aspectos de naturaleza legal que afecten el bien inmueble, a la propiedad valuada o el titulo legal de la misma.
- La propiedad es avaluada sobre la base de estar poseída por un propietario responsable.
- El presente estudio no comprende en modo alguno la valuación de otros bienes tangibles o intangibles que pudieran estar vinculados de alguna forma a las instalaciones físicas de los inmuebles, como por ejemplo "GoodWill", primas, la valuación de la empresa en marcha o la rentabilidad de la participación tenida sobre la operación del negocio.
- El presente informe se basa en la buena fe del solicitante al suministrar la información y los documentos que sirvieron de base para nuestro análisis, por lo tanto, no nos responsabilizamos de situaciones que no pudieron ser verificadas por nuestra firma en su debido momento.

El valuador no revelara la información sobre la valuación a nadie distinto de la persona natural o jurídica que solicito el encargo valuatorio y solo lo hará con autorización escrita de ésta, salvo en el caso que el informe sea solicitado por una autoridad competente.



IDUDOE / OTTEDHENS LEVER INGENIERO SANMARIO Y AMBIENTAL ESPECIALISTA EN ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO



3. IDENTIFICACIÓN DE LA FECHA DE VISITA O VERIFICACIÓN, INFORME Y APLICACIÓN DEL VALOR

3.1 Fecha de la visita o verificación al inmueble

La visita al inmueble se realizó el 24 de febrero de la presente anualidad, por el valuador DURCEY STEPHENS LEVER en compañía del solicitante.

3.2 Fecha del informe y de aplicación del valor

El presente informe se elabora con fecha de 28 de febrero de la presente anualidad.

4. BASES DE LA VALORACION, TIPO Y DEFINICION DE VALOR

4.1 Base de la valuación

El presente informe de avalúo se realiza teniendo en cuenta los lineamientos expedidos por el Organismo Nacional de Normalización ICONTEC y el Registro Nacional de Avaluadores R.N.A a través de su Unidad Sectorial de Normalización de la Actividad Valuatoria y Servicio de Avalúos USN AVSA, a partir de las Normas Técnicas Sectoriales NTS S 03, NTS S 04 y NTS I 01, en las cuales se determinan los parámetros y contenidos mínimos del informe valuatorio así como el código de conducta del valuador, enmarcados en la adopción y contextualización de las Normas Internacionales de Valuación IVSC.

4.2 Definición y tipo de valor

El valor señalado en este informe, es el expresado en dinero, que corresponde al valor comercial del inmueble avaluado, entendiéndose por éste el que un comprador estaría dispuesto a pagar de contado y un vendedor a recibir por la propiedad, como justo y equitativo, de acuerdo a su localización y características generales y particulares actuando ambas partes libres de toda necesidad, presión o urgencia.

Para la realización de este estudio se han tenido muy en cuenta aquellos aspectos a que nuestra consideración es relevante para la fijación del valor comercial del inmueble; como aspectos de tipo económico, jurídico, de normatividad rural y físico que nos permiten fijar parámetros de comparación con inmuebles del mercado inmobiliario.

5. IDENTIFICACION DE LAS CARACTERISTICAS FISICAS

5.1 Ubicación y localización

5.1.1 País de ubicación

El país donde se efectúa la presente valuación es COLOMBIA.



DURCEY STEPHENS LEVER

IMGENIERO SAMIT, UTIO Y AMBIENTAL ESPECIALISTA EN ECOLOGIA (MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO



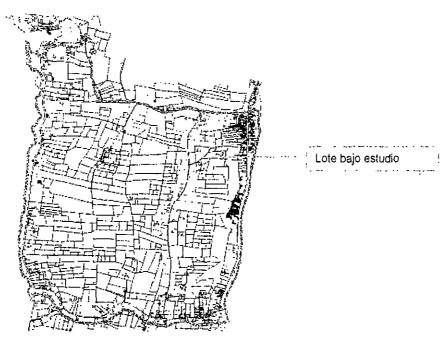
m,:

5.1.2 Departamento

El inmueble bajo estudio se encuentra ubicado en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

5.1.3 Municipio de ubicación

El inmueble se encuentra ubicado en el municipio de San Andrés Isla.



Localización de unidad de planificación donde se encuentra el inmueble

5.1.4 Vereda Tom Hooker



DUDDEY STEPHENS LEVICK



IMGERIERO SANITARIO Y AMBIENTAL RSPECIALISTA EN ECOLOGIA MEDID AMBIENTE Y DESARROLLO



Localización del inmueble en el sector

5.1.5 Acceso

Partiendo de la Cabecera Municipal de San Andrés, se toma la vía Troncal o Carretera Circunvalar con destino hacia San Luis, carretera pavimentada, hasta el sector de Sound Bay, luego se desvía a mano derecha por carretera secundaria, vía de Pepper Hill, en buen estado, para después desviar nuevamente a la izquierda por camino vecinal, vía Four Courner en regular estado que nos conduce al predio.

5.2 INFORMACIÓN DE LA REGIÓN

5.2.1 Delimitación del sector

Este sector está localizado en el límite territorial de la isla de San Andrés, en inmediaciones de la vía troncal San Luis, la vía de Pepper Hill y la Carretera vecinal de Four Couner.

5.2.2 Actividad económica

La mayoría de los predios del sector se encuentran utilizados para la residencia de los moradores del sector y en menor escala en agricultura y ganadería debido a la calidad de las tierras.

5.2.3 Características socio económicas

El municipio de San Andrés Isla se divide en tres sectores a partir de los ejes viales y el acceso a los centros de actividades religiosa, comercial y núcleo de vivienda.

En cuanto a la estratificación, al Norte se encuentra la población de ingresos medios y de mayor volumen donde la administración municipal debe presentar mayores trabajos de equipamiento, inversión y atención social y al sur - occidente queda el estrato de población de menores recursos económicos. La tenencia de la tierra se encuentra distribuida en manos de medianos y pequeños propietarios con destinación a la producción

ישור אישור א



DURCES CLEOPHENG LEMER

INGERISTO SAPITARIO Y AMBIENTAL SSPECIALISTA EN ECOLOGIA, FIEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO



agropecuaria de subsistencia y residencial, que mantienen un nivel de ingresos medio y bajo.

5.2.4 Infraestructura vial y de transporte

Partiendo de la Cabecera Municipal de San Andrés, se toma la vía Troncal o Carretera Circunvalar con destino hacia San Luis, carretera pavimentada, hasta el sector de Pepper Hill luego se desvía a mano derecha por carretera vecinal, Four Courner en regular estado, la cual nos conduce al predio, en aproximadamente 1.200 m. Al predio se accede de manera directa sobre esta vía.

- 5.2.5 Distancia y tiempo de desplazamiento a los centros de consumos y acopio La zona urbana municipal es el principal centro de provisión de servicios. La asistencia técnica y financiera se encuentra en la cabecera urbana del municipio de San Andrés, la cual se encuentra a 10 kilómetros del predio y se demora entre 45 a 60 minutos en llegar.
- 5.2.6 La presencia de infraestructura dotacional

Los servicios de educación, así como los servicios básicos de salud más cercanos se encuentran al costado oriental del predio en el sector de San Luis. La zona urbana municipal es el principal centro de provisión de servicios. La asistencia técnica y financiera se encuentra en la cabecera urbana del municipio de San Andrés, la cual se encuentra a 10 kilómetros del predio.

5.2.7 Servicios públicos

La zona cuenta con redes de energía eléctrica y de telecomunicaciones. El acueducto y el alcantarillado son inexistentes y se ha instaurado un programa de saneamiento básico para implementar el uso de cisternas y pozos sépticos.

5.2.8 Perspectiva de desarrollo y valorización

Son medias con tendencia a mejorar. Se espera que el mejoramiento de los servicios público y las inversiones en el campo social y económico de la región beneficien el desarrollo del sector.

5.2.9 Características físicas de la región

Altura: 5 m.s.n.m. Máxima 80 m.s.n.m. Mínima 1 m.s.n.m.

Temperatura: 27.4° Precipitación: 1.800 mm Piso térmico: Cálido

Factores climáticos limitantes: Ninguno. Distribución de lluvias: Junio. - Noviembre. Número de cosechas: Dos (2) al año. Vegetación natural: Existente en la zona Zonas de vida: Bosque seco tropical (bst).

CITY (Contraction of the Contraction of the Contrac



INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL ISTA EN ECOLOGIA, MEZICO AMBIENTE Y DESARROLLO

5.2.10 Descripción de los recursos hídricos

La geología estructurada y la conformación geomorfológica del terreno al sur occidente de la isla permiten establecer elementos básicos respecto al sentido de los flujos hídricos en el subsuelo. La estructura hoclinal que presenta las calizas de la formación San Andrés, definen una orientación primaria W E para el flujo hídrico, de tal manera que la infiltración de aguas lluvias en la parte occidental de la isla, alimenta los acuíferos más profundos de la parte central y oriental de la isla. Las principales fuentes de abastecimiento de agua que se encuentran en el predio son. La Captación de aguas Iluvias.

INFORMACIÓN DEL BIEN INMUEBLE 6.

6.1 Frente sobre las vías

El predio posee frente sobre la vía de acceso principal e interna del sector.



Via de Four Courner



Frente del lote sobre la vía de Four Courner

6.2 Cercas perimetrales e internas

El predio al momento de la visita no cuenta con cerca perimetral propia, pero se encuentra confinada por los cerramientos de los predios aledaños.



DURCEY STEPHENS LEVED

INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL ESPECIALISTA EN ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

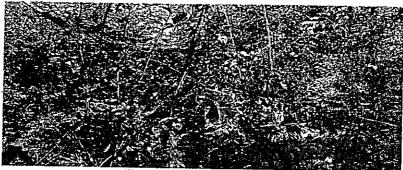




El predio no tiene cerramiento propio pero como se puede observar esta confinando y delimitado

6.3 Vías de accesos e internas

El predio no cuenta con vías de recorrido interno. Para acceder a cualquier parte del predio solo se puede hacer caminando.



El predio no tiene vías internas

Explotación económica

El predio se encuentra en estado de abandono, como lote de engorde, donde de manera espontánea se observa un uso silvi-pastoril, donde los procesos de regeneración natural, sobre todo en herbáceos y arbustivos, muestran las

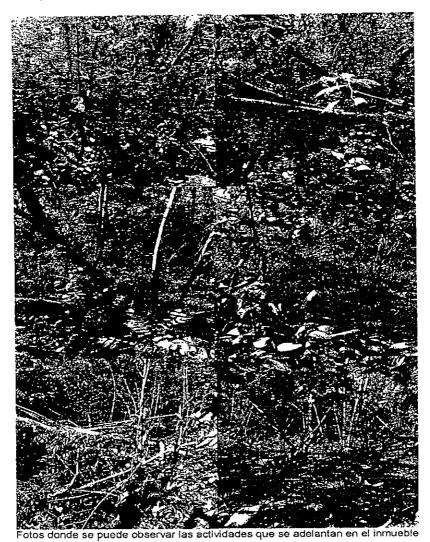


DUIDTEY STEPHING LEVER

INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL ESPECIALISTA EN ECOLOGIA, HEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO



bondades y calidades del suelo.



6.5 Análisis detallado de los recursos hídricos

La geología estructurada y la conformación geomorfológica del terreno al sur occidente de la isla permiten establecer elementos básicos respecto al sentido de los flujos hídricos en el subsuelo. La estructura hoclinal que presenta las calizas de la formación San Andrés, definen una orientación primaria W E para el flujo hídrico, de tal manera que la infiltración de aguas lluvias en la parte occidental de la isla, alimenta los acuíferos más profundos de la parte central y oriental de la isla. Las principales fuentes de abastecimiento de agua que se encuentran en el predio son: La Captación de aguas lluvias.



DURCEY STEPHENS LEVER

INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL ESPECIALISTA EN ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TONJA

... gwanou...

6.6 Servicios públicos del inmueble

El inmueble no cuenta con servicios públicos.

6.7 Irrigación del inmueble

El predio no se encuentra dentro de un distrito de riego.

6.8 Zona homogénea física

El predio presenta la siguiente Zona Homogénea Física y Geoeconómica identificadas en los planos de Zonas Homogéneas Físicas y Geoeconómicas del municipio de San Andrés, elaborado por la oficina de Catastro Departamental de la siguiente forma:

PROPERTY SHOWING CO.

Z.H.F.	VALOR POTENCIAL	%	AREA (Ha.)
Zona 11	\$22,469,000,00	100	0.2030

7. INFORMACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

7.1 Linderos

Lote No. 1

Norte: Linda con predios de Jose Muñoz, en extensión de veinte metros

(20:00 mtrs).

Sur: Linda con predios de herederos de Corina Corpus, en extensión

de veinte metros (20:00 mtrs).

Oriente: Linda con camino público, en extensión de ocho metros (8:00

mtrs).

Occidente: Linda con predios de Jose Hurtado, en extensión de ocho metros

(8:00 mtrs).

Fuente: Escritura pública No. 573 del 06 de mayo de 1997, expedido por

la Notaria Única del Circulo e San Andrés.

ÁREA De acuerdo a la Escritura pública No. 573 del 06 de mayo de

1997, el inmueble posee un área de 160,00 m2 (Se utiliza la unidad de m2 debido a las áreas tan pequeñas que se manejan)

Lote No. 2

Norte: Linda con camino público, en extensión de cincuenta metros

(50:00 mtrs).

Sur: Linda, en línea quebrada, con predios de herederos de Corina

Corpus, en extensión de treinta metros (30:00 mtrs) y con predios de Luis Cobos, en extensión de veinte metros (20:00

mtrs) .

Oriente: Linda, en línea quebrada, con camino público, en extensión de

ocho metros (8:00 mtrs) y con predios de Luis Cobo, en

12.

A THE MENT CONTRACTOR

77:



DURDEY STEPHENS LEVER

LONJA

INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL ESPECIALISTA EN ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

11275077

extensión de ocho metros (8:00 mtrs).

Occidente: Linda con predios de Aydee Valdes, en extensión de diez y seis

metros (16:00 mtrs).

Fuente: Escritura pública No. 574 del 06 de mayo de 1997, expedido por

la Notaria Única del Circulo e San Andrés.

ÁREA De acuerdo a la Escritura pública No. 574 del 06 de mayo de

1997, el inmueble posee un área de 640,00 m2 (Se utiliza la

unidad de m2 debido a las áreas tan pequeñas que se manejan)

7.2 Ubicación

Al lote se accede partiendo de la Cabecera Municipal de San Andrés, hacia el sector de San Luis por la Troncal o Circunvalar, carretera pavimentada en un recorrido de 10 Kms. En el sector de Pepper Hill se toma una bifurcación a mano izquierda por el camino vecinal en regular estado que conduce directamente al inmueble bajo estudio.

7.3 Suelos

La clasificación de los suelos se hizo por clase agrologica (uso potencial del suelo, según el POT, 2003) esta clasificación se hace con base en parámetros como pendiente y porcentaje de erosión. Para el análisis se partió de un mapa 1:100.000 de uso potencial del suelo del POT en 2003, el cual divide la región en Asociaciones.

En este sector de la isla el mayor porcentaje de suelo lo tiene la clase agrologica tipo III, que representa el 57% del territorio y se localiza la mayoría en la unidad de Piedemonte, se caracteriza por tener pendientes moderadas, alta susceptibilidad a la erosión, inundaciones frecuentes, profundidad efectiva superficial, baja fertilidad, salinidad o sodicidad moderada, limitaciones climáticas moderadas, este suelo requiere manejos especiales para la actividad agrícola, como la implementación de cultivos no limpios, para evitar procesos de escorrentía y alta erodabilidad, en su totalidad los suelos que tiene el municipio en esta clase agrologica tienen problemas de desarrollo de raíces, por lo que se deben implementar procesos de mecanización para el buen desarrollo de los cultivos. Los suelos de este inmueble se clasifican en Clase Agrologica III con una participación del 100 % o sea de 800.00 m2.

7.4 Relieve y pendientes

Este predio presenta unas unidades fisiográficas así:

Valley .	800,00 m ²
: With the contract of the con	100
t transport in it tight with	Plano
and the state of	C
The second second	



DUQUEY STEDHENS LEVER

MGENIERO SANITATIO Y AMBIENTAL ESPECIALISTA EN ECOLOGIA, MEDID AMBIENTE Y DESARROLLO



E1

IR
C1

No
Buena
Pesada
Moderadamente Profundos
Bien Drenados
Muy Profundo
III

7.5 Recursos hídricos:

La geología estructurada y la conformación geomorfológica del terreno al sur occidente de la isla permiten establecer elementos básicos respecto al sentido de los flujos hídricos en el subsuelo. La estructura hoclinal que presenta las calizas de la formación San Andrés, definen una orientación primaria W E para el flujo hídrico, de tal manera que la infiltración de aguas lluvias en la parte occidental de la isla, alimenta los acuíferos más profundos de la parte central y oriental de la isla. Las principales fuentes de abastecimiento de agua que se encuentran en el predio son: La Captación de aguas lluvias.

7.6 Forma geométrica

El predio presenta una forma irregular parecida a un rectángulo en sentido Norte - Sur, la cual no afecta negativamente la actividad o usos que se puedan implementar en el inmueble.

8. REGLAMENTACIÓN

De acuerdo con el POT Decreto No 1042 de 22 de diciembre de 2023, Vigentes para el municipio de San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la reglamentación para el predio objeto de estudio corresponde a Tratamiento rural sostenible de corredor suburbano

Artículo 163. NORMAS APLICABLES A TODOS LOS TRATAMIENTOS RURALES. En el suelo rural, el sistema de categorización se basa en la densidad habitacional y las actividades agropecuarias, lo que difiere del sistema de categorización urbano. Para lograr una mayor homogeneidad en los diferentes sectores de la Isla, sé proponen tratamientos rurales que definan la forma en que se protegen, conservan a urbanizan estas áreas.

Los tratamientos rurales sostenibles se definen coma decisiones de ordenamiento para la protección eco sistémica y se clasifican en diferentes categorías de suelo rural, que corresponden a áreas de conservación y

TOTAL STREET, TO



DUR DEY STIED HENS LEVER

LONJA

INGENIERO SANITAZIO Y AMBIENTAL ESPECIALISTA EN ECOLOGIA. MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

730101

protección ambiental, áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales, áreas e inmuebles consideradas coma patrimonio cultural, áreas del sistema de servicios publicas domiciliarios y las categorías de desarrollo restringido en suelo rural. Los tratamientos urbanísticos son proporcionales a la vulnerabilidad de los ecosistemas que contienen.

Los tratamientos rurales sostenibles se dividen en:

- Tratamiento rural sostenible de protección: Son las áreas en las que los aprovechamientos urbanísticos se encuentran limitadas. Las usos y actividades permitidos en estas áreas serán definidos por los planes de maneja ambiental correspondientes, garantizando la preservación y sostenibilidad de los ecosistemas presentes en dichos territorios.
- 2. Tratamiento rural sostenible de conservación: San las áreas donde los ecosistemas están en proceso de restauración, y su función principal es la de adaptación al cambia climático. Los aprovechamientos urbanísticos en estas áreas se encuentran restringidas para garantizar la recuperación y conservación de los ecosistemas en cuestión.
- 3. Tratamiento rural sostenible agrícola: Son las áreas asociadas a los patios productivos en las áreas rurales y el sur de la isla como territorio agrícola. Los aprovechamientos urbanísticos en estas áreas están restringidos, con el fin de preservar y fomentar la actividad agrícola y la sostenibilidad de los recursos naturales y paisajísticas del entorno.
- 4. Tratamiento rural sostenible de asentamiento raizal: Son las áreas de mayor densidad habitacional o de servicios de hospedaje, que se han desarrollado de manera lineal asociadas a las vías. Estas áreas están destinadas a garantizar el reconocimiento y protección de la identidad cultural y el patrimonio de las comunidades raizales.
- 5. Tratamiento rural sostenible de mejoramiento del hábitat raizal: Son las áreas rurales que presentan alta densidad y condiciones físico-espaciales en deterioro, requiriendo intervenciones para el mejoramiento de las condiciones urbanísticas y de vivienda. Estas intervenciones se llevarán a cabo respetando y promoviendo la cultura y las tradiciones de las comunidades raizales.
- Tratamiento rural sostenible de centro pablado: Son las áreas rurales que cuentan con aglomeraciones de vivienda, y que consolida el centro de servicios rurales.
- 7. Tratamiento rural sostenible para la restauración de ecosistemas y/o normalización de territorios artificializados: Este tratamiento se aplica en las áreas alrededor del bosque urbana rural y tiene coma objetivo la restauración de las ecosistemas y la normalización de los territorios que han sido artificializados.
- 8. Tratamiento rural sostenible nodo de equipamientos: se rige por las disposiciones señaladas en el componente urbano y rural para el desarrollo de equipamientos.



DIPPER STEDIHERS LEVER

INGEHIERO SANITURIO Y AMBIENTAL ASPECIALISTA EN ECOLOGIA MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

CONTRACTOR CONTRACTOR



Artículo 171. EDIFICABILIDAD BASE PARA EL TRATAMIENTO RURAL SOSTENIBLE DE CONSERVACION. La edificabilidad base podía desarrollarse sin necesidad de acceder al estímulo:

ummental Salannary in 1

Usos del suelo		Ocupación/Ha bruta		do	Habitaciones hoteleras/ha
Permitido	Forestal protector	100%			- SL
	Raizal		A regiament	tar	
Condicionados	Residencial	0,03	4,5	0,33	-
i 1	Servicios de Hospedaje		7 7 7 7	35.00	to the

Artículo 172. EDIFICABILIDAD BASE PARA EL INCENTIVO 1, Aumento de edificabilidad por financiación de la restauración de bosque seco para el tratamiento rural sostenible de conservación. La edificabilidad contenida en este numeral es posible si se aporta para a restauración del bosque seco.

Como mínimo se podía acceder a la edificabilidad con un aporte equivalente a la restauración de tres hectáreas. El valor de cada hectárea son 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los incentivos son los siguientes:

Usos del suelo		Ocupación/Ha bruta	Altura máxima metros	do	camas hoteleras/ha
Permitido	Forestal protector	100%	· (. دولور
	Raizal	A reglamentar			
Condicionados	Residencial	0,04	7,5	1	Jan 1986
Í	Servicios de Hospedaje	0,03	7,5		6

Condiciones de la edificación:

- 1. La edificación deberá ser agrupada y solo podrá tener una vía de acceso.
- 2. La edificación deberá está mínimo a 50 metros del borde la via circunvalar hacia el interior de la Isla

9. CARACTERIZACION DE LA CONSTRUCCIONES Y MEJORAS

9.1 Construcciones

En el lote en estudio no se observó ningún tipo de construcción para el apoyo de la productividad agrícola.

- 9.2 Caracterización de los cultivos y/o productos vegetales En el lote NO existe cultivos, el lote es utilizado como predio de engorde.
- 9.3 Caracterización de las obras y trabajos de mejoras de las tierras



DUDOEY STED HENS LEVED INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL ERFEIDALISTA EN ECOLOGIA, MED D'AMBIENTE Y DESARROLLO



En el lote NO existen obras o trabajos de mejoras de las tierras.

- 9.4 Caracterización de maquinarias y equipos
 En el lote NO posee ni maquinarias y/o equipos para la producción de las tierras.
- 9.5 Caracterización de las actividades pecuarias
 En el lote NO posee ninguna actividad pecuaria desarrollada.
- 9.6 Caracterización de otras actividades desarrolladas en el bien inmueble No aplica para el presente ejercicio valuatorio.

10. INDENTIFICACION DE LAS CARACTERISTICAS JURIDICA

10.1 Matricula inmobiliaria

Lote No. 1 450-13357 Lote No. 2 450-12645

10.2 Escritura de propiedad

Lote No. 1. Escritura pública No. 573 del 06 de mayo de 1997, expedido por la Notaria Única del Circulo de San Andrés. Lote No. 2. Escritura pública No. 574 del 06 de mayo de 1997, expedido por la Notaria Única del Circulo de San Andrés.

10.3 Cedula catastral

Lote No. 1. 88-001-00-00-00-0060-0792-0-00-0000 Lote No. 2. 88-001-00-00-00-0060-0791-0-00-0000

Nota. Este informe valuatorio en sí mismo constituye un estudio de títulos.

11. IDENTIFICACION DE LAS CLASES DE BIENES INMUEBLES INCLUIDAS EN LA VALUACION DISTINTAS A LA CATEGORIA PRINCIPAL

No existen bienes muebles o inmuebles a valorar distintos a los antes citados.

12. DESCRIPCION DEL ALCANCE DEL TRABAJO DE VALUACION

El presente avalúo comercial, se realiza a petición del señor MISAEL SANTANA GOMEZ, mediante comunicación telefónica de fecha 19 de febrero de 2024.



POPECIALISTA EN ECOLOGIA, NEUTONINASIENTAL POESARROLLO

LONJA

13. DESCRIPCION DE LAS HIPOTESIS Y CONDICIONES RESTRICTIVAS

13.1 Problemas de estabilidad y suelos

De acuerdo a lo establecido por la Secretaria de Planeación del Departamento, en el Sistema de Información y Plan de Ordenamiento Territorial, disponible en la Web, el inmueble objeto de valuación no se encuentra en una zona de riesgo por inundación, ni remoción en masa.

13.2 Impacto ambiental y condiciones de salubridad

... Janimon mendelen

El sector por encontrarse inscrito en una serie de vías principales, cuenta con un flujo vehicular moderado, lo cual puede generar niveles considerables de contaminación atmosférica y auditiva.

13.3 Servidumbres, cesiones y afectaciones

Según el certificado de tradición y libertad suministrado, los inmuebles no cuentan con una afectación, servidumbres o cesiones.

13.4 Seguridad

El sector en donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de valuación no presenta problemáticas de seguridad que afecten significativamente su comercialización.

13.5 Problemáticas socioeconómicas

El sector en donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de valuación no presenta problemáticas socioeconómicas que afecten significativamente su comercialización.

14. DESCRIPCION DE HIPOTESIS EPECIALES, INUSUALES O EXTRAORDINARIAS

Adicionalmente a las características más relevantes de los inmuebles expuestas en los Capítulos anteriores, se han tenido en cuenta en la determinación del valor comercial. Las siguientes consideraciones generales:

- La localización general de los inmuebles objeto del presente avalúo, ubicado en un sector de uso múltiple del sector sur de la isla, terrenos en la vereda que se conoce como Four Corner.
- El hecho significativo de que el sector es la zona de producción agropecuaria y residencia de la población Raizal, sin la dotación de elementos como, andenes, sardineles y redes de servicios públicos instalados.
- Se han considerado las condiciones de acceso inmediato al sector de localización, disponiendo de vías arterias y zonales que hacen parte de la



DURDE! STEPHENS LEYER



INCENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL ESPECIALISTA EN ECOLOGIA IDEDICIAMBIENTE Y DESARROLLO

malla vial y de transporte de la isla, entre ellas la vía circunvalar y la calle del sector de Peper Hill y Tom Hooker y el camino vecinal de Four Couner, esta última ubicada en el sector donde se encuentra el predio objeto de estudio

- Se debe de tener en especial consideración que los valores de terreno y construcción se presentan de manera discriminada, pero no deben tomarse en forma independiente, toda vez que fueron analizados como parte de un conjunto.
- El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección, con una vigencia máxima de un año, siempre y cuando las condiciones actuales se mantengan.
- El hecho importante que el predio se encuentra en un sector de uso mixto sobre un eje vial.
- La oferta y demanda media de inmuebles de similares características ubicados en el sector.
- El presente avalúo no tiene en cuenta para la determinación del valor aspectos de orden jurídico de ninguna índole.
- El valor asignado por la entidad, corresponde al valor comercial, entendiendo por valor comercial aquel valor más probable que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado o en términos razonablemente equivalentes,
- La inspección se realizó con carácter de observación valuatoria, esto significa que no es del objeto del avalúo: mediciones, acotaciones, descripción detallada de espacios, acabados, sistemas constructivos, análisis de fatiga de materiales, ni vicios ocultos de carácter físico y/o técnicos existentes al momento de la inspección.
- Teniendo en cuenta las restricciones normativas para la unidad de planificación insular, que establece normas urbanísticas específicas dependiendo de la ubicación del lote, para el caso que nos ocupa, esta estaría en el corredor suburbano, la cual se encuentra determinada por una franja de 50 metros a partir del borde de la vía, a ambos lados de la misma, en la cual se desarrollarán los usos secundarios incluyendo los predios que posean más del 80% de su área dentro de la franja de los 50 m.
- No obstante, y reconociendo que el predio bajo estudio se encuentra dentro de la franja del corredor lineal y por su homogeneidad y sus características fisiográficas nos permite establecer que el predio en estudio solo tendría una sola valoración en cuanto a su isoprecio.
- 15. DESCRIPCION DE LA INFORMACION Y DATOS EXAMINADOS DEL ANALISIS DE MERCADO, DE LOS METODOS SEGUIDOS Y ARGUMENTACION QUE RESPALDA LOS ANALISIS, OPINIONES Y RESULTADOS
- 15.1 Metodología valuatoria empelada



DURCEY STEPHENS LEVER

INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL ESPECIALISTA EN ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO



Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

15.2 Justificación de la metodología

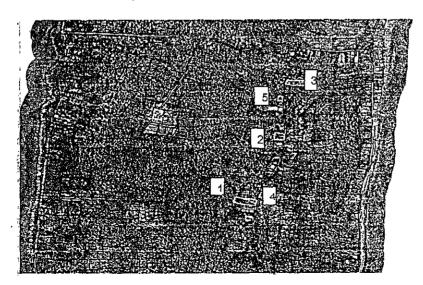
Por las características particulares del bien inmueble objeto de estudio, el método más conveniente para determinar su valor comercial es: el método de comparación o de mercado, para obtener así el valor del terreno.

15.3 Memoria de cálculos

Método de comparación o de mercado. En el presente informe se recurrieron a encuestas directas a personas conocedoras del mercado inmobiliario las cuales sirvieron de apoyo al proceso valuatorio.

En el presente informe se realizó un estudio de mercado para la zona del inmueble objeto de avalúo en la cual se encontraron cinco (5) ofertas de inmuebles en venta, localizadas dentro del sector, a dichas ofertas se les indago sobre su ubicación, características principales, área construida, área de terreno, número de pisos y valor pedido. Las ofertas fueron depuradas con factor fuente (negociación) teniendo en cuenta que en la dinámica inmobiliaria la decisión de compra depende del rango de negociación.

A continuación, se presentan las ofertas de mercado encontradas en la zona:





DINIBUEA SELEPHER IS FIEMEDS

LONJA

INGENIERO SANITATIO Y AMBIENTAL ESPECIALISTA EN ECOLOGIA, HIEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

INVESTIGACION DE MERCADO

Se encontraron inmuebles de características similares en oferta más no transacciones recientes. Las mencionadas ofertas fueron las siguente:

Ofe	Fuente	Area Terreno (m2)	Γ	Valor Total	Factor	Valor Ajustado	Valo	or M2 Terreno
1	Inmobiliaria Nova	3178,00	\$	650,000,000,00	10%	\$ 585,000,000,00	\$	184.078,04
2	Investigación del perito	1537,00	\$	400.000.000,00	15%	\$ 340.000.000,00	\$	221.210,15
3	Inmobiliaria Muller	1837,00	\$	400.000.000,00	10%	\$ 360.000.000,00	\$	195.971,69
4	Investigación del perito	2567,00	\$	600.000.000,00	15%	\$ 510.000.000,00	\$	198,675,50
5	Inmobiliaria Nova	486,00	\$	110.000.000,00	10%	\$ 99.000.000,00	\$	203,703,70
	PRO	MEDIO ARITMETICO						200.727,82
	DES	MACION ESTANDAR						13.531,72
		VARIANZA						6,74

En las anteriores estadísticas se evidencia un coeficiente de variación de 6.74%, el cual es estadísticamente representativo en la determinación del valor. Por tanto, se establece un valor por metro cuadrado de \$ 200.728/m2 para el terreno, siendo este una aproximación al valor unitario del promedio del análisis estadístico, dando análisis a cada muestra de manera independiente para lo cual se establece que el valor más probable para el inmueble objeto de estudio por su localización especifica dentro del sector corresponde al promedio del análisis estadístico.

	SUSTENTACION DEL VALOR D	EL LOTE
DATOS	PARA AJUSTE	
a =	Frente del predio que se avalua (m)	16,00
s =	Área en metros cuadrados del predio que se avalúa (m²)	800,00
f =	Fondo equivalente	
	f = (6/a)	N/A
ar =	Frente del lote tipo de la zona	15,00
Mi =	Fondo minimo de la zona	20,00
Ma =	Fondo maximo de la zona	40,00
Vum =	Valor unitario medio (\$/m²)	200.728,00

Fir		3/ (5+0+) 1	
	-	∛ (Srec/Stot) 1	
Donde:			
Fir =	Factor de irregularidad		
Srec =	Area de mayor rectangulo	800,00	
Stot	Area total lote	800.00	

VALOR	R TERRENO			
		Vup = Vun	x Fir	
Donde				
Vup =	Valor unotario para el predio ava	aluado (\$/m	2)	
Vum =	Valor unitario medio (\$/m2)			
Fir =	Factor de irregularidad			
	VT =	200	.728,00	

Como resultado de los ajustes y correcciones al valor del terreno, obtenemos que el predio bajo estudio tendrá un valor unitario por metro cuadrado de DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS VENTIOCHO MIL PESOS (\$ 200.728)



PESOS MCTE

DURCEY STED HENC LEVER

IMGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL GSPECIALISTA EN ECOLOGIA: JED DI AMBIENTE Y DESARROLLO



~ 134,433

.....

15.4 Comportamiento de la oferta y la demanda

Se observa una media oferta y demanda de inmuebles comparables en el sector inmediato de localización.

15.5 Perspectivas de valorización

Por tratarse de un sector consolidado como sector residencial de la población Raizal, se prevé una valorización positiva y estable en términos de mediano plazo, y en todo caso superior al Índice de Precios al Consumidor.

15.6 Concepto de garantía

Si el encargo valuatorio requiere de una opinión del valuador respecto al calidad del bien inmueble objeto de la valuación como respaldo en una operación inmobiliaria, comercial o crediticia, esta puede ser realizada con base en los lineamientos previamente establecidos por el solicitante los cuales fueron establecidos en las instrucciones del encargo valuatorio.

16. DETERMINACION DEL AVALÚO

Unidad	AREA (m²).	Valor Unitario	Valor Total
Lote de terreno	800,00	200.728,00	\$ 160.582.400,00
			\$ -
	Γ	TOTAL	\$ 160.582.400,00
ALOR CONSTRUCCIONES	_		
DESCRIPCIÓN	ML	Valor Unitario	: Valor Total
			\$
		TOTAL	\$
ALOR MATERIAL CULTIVOS			
DESCRIPCIÓN	ÁREA (M²)	Valor:Unitario	Valor Fotal in any
		TOTAL	\$.
		TOTAL	\$.
/ALOR MAQUINARIAS Y EQUI	POS	TOTAL	\$ -
/ALOR MAQUINARIAS Y EQUI		TOTAL Valor Unitaño	\$ -
	POS AREA (M²)		
		Valor Unitario	Valor Total
	ÁREA (M²)	Valor Unitario	Valor Total
DESCRIPCIÓN: (1)	ÁREA (M²)	Valor Unitario	Valor Total
DESCRIPCIÓN : ::	ÁREA (M²)	Valor Unitario TOTAL Valor Unitario	Valor Total
DESCRIPCIÓN : :: 'ALOR ACTIVIDAD PECUARIA DESCRIPCIÓN :	ÁREA (M²)	Valor Unitaño TOTAL	Valor Total S
DESCRIPCIÓN : ::	ÁREA (M²)	Valor Unitario TOTAL Valor Unitario	Valor Total \$ Valor Total



DUR DIEM STIEDHENS RIEMED Ingeniero sanitario y ambiental

LONJA

INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL RPECIALISTA EN ECOLOGIA, MELPO AMBIENTE Y DESARROLLO

17. CLAUSULA DE PROHIBICION DE PUBLICACION DEL INFORME

Se prohíbe la publicación total o parcial del presente informe de avalúo, cualquier referencia del mismo, las cifras de valuación, nombre, y afiliaciones profesionales del valuador, sin consentimiento escrito de la misma.

18. DECALRACION DE CUMPLIMIENTO

- Las descripciones de los hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el valuador alcanza a conocer.
- Los análisis y los resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el presente informe.
- · El valuador no tiene interés en el bien inmueble objeto de estudio.
- La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética y normas de conducta.
- · El valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión.
- El valuador tiene experiencia en el mercado local y la tipología de bienes que se están valorando.
- La firma avaluadora a través de personal autorizado ha realizado una visita personal al bien inmueble objeto de valuación.
- Nadie, con excepción de las personas especificadas en el informe, ha proporcionado asistencia profesional en la preparación del informe.

19. CERTIFICACION PROFESIONAL

El presente estudio estuvo a cargo del valuador:

 Ing. DURCEY ALISON STEPHENS LEVER, perito - avaluador miembros de la Corporación Lonja de Propiedad Raíz de San Andrés, inscritos en el Registro Nacional de Avaluadores de Fedelonjas R.N.A debidamente acreditados en la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), en el Registro Nacional de Avaluadores.

20. INDEPENDENCIA

La valuadora manifiesta que no tienen ningún tipo de relación directa o indirecta con el solicitante o propietario del bien objeto de valoración y que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses.

Los resultados obtenidos en este estudio son confidenciales y solo serán publicados con la autorización escrita del solicitante o ante requerimientos legales. Cualquier aclaración adicional estaremos dispuestos a suministrarla.

21. VIGENCIA DEL AVALUO



DURDEN STED HEND LEVER

. MGEMERO SAMITATIO HI AMBIENTAL. ESPECIALISTA EN ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO



7. from 0H. 1

De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de Marzo 8 de 2000 y con el artículo 19 del Decreto 1420 de Junio 24 de 1998, expedidos por el Ministerio de Desarrollo Económico, el avalúo tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de expedición del informe, siempre que las condiciones extrínsecas e intrínsecas que puedan afectar el inmueble se conserven.

DURCEY STEPHENS LEVER

RNA 1700

RAA - AVAL 7164399



DIGENIERO SANITATIO Y AMBIENTAL REPECIALISTA EN ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO



22. **ANEXOS**

CARTOGRÁFICOS

- 1. Plano de localización del inmueble dentro del municipio.
- 2. Plano de localización catastral.

FOTOGRÁFICOS

1. Documento fotográfico general.

DOCUMENTALES

- Copia de certificado de tradición y libertad
 Copia de certificado catastral
 Fotocopia de escritura publica



CE / CITED HEND LET /FER MOENERO SANITARIO Y AMBIENTAL

ESPECIALISTA EM ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

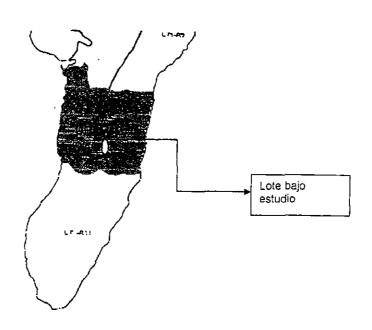
. C. Seenenkerskillen

3000-0570

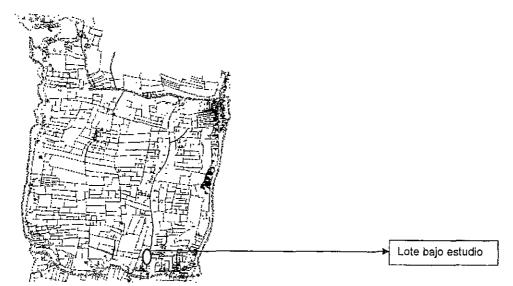
*721 ,

CARTOGRÁFICOS

Plano de ubicación en la isla



Plano ubicación catastral



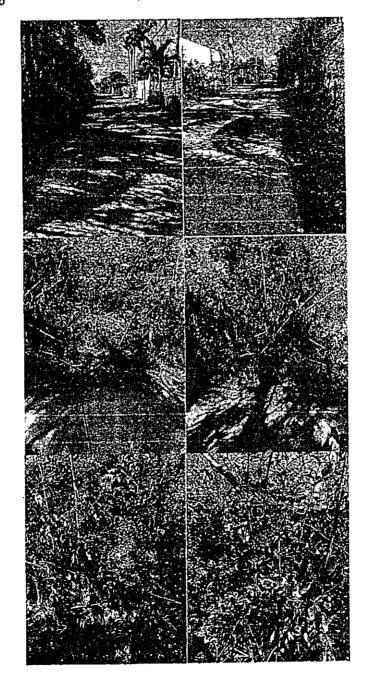


DURCEY STEPHENS LEVER

INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL ESPECIALISTA EN ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO



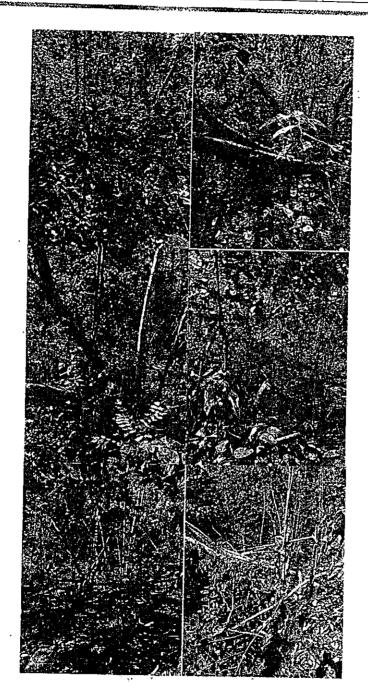
Anexo Fotográfico





DURCEY STEDHENS LEVER
INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL
ESPECIALISTA EN ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO



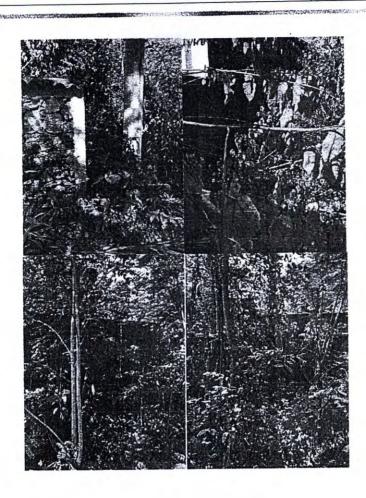




DURCEY STEPHENS LEVER

INGENIERO SANITARIO Y AMBIENTAL ESPECIALISTA EN ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO







CADEMOTEPHEM LEMED

INGENIERO SANTAPIO Y AMBIENTAL EGPECIALISTA EN ECOLOGI-, L'ESTO AMBIENTE Y DESARROLLO

7.Cv 5. . .

.... Cannonia malantini...

ANEXOS DOCUMENTALES

1. Copia certificados de tradición Lote No. 1

> SNR '-Ara Marriado 150 (12%) IN THE STATE OF THE STATE OF A PROPERTY OF A PROPERTY.

And the second of the second o and the second of the second o SNR "

NUMBER OF THE PROPERTY OF THE ACTION OF THE PROPERTY OF THE PR

And the second of the second o

tiv (t) a vis singulving atta-

Lote No. 2

C FRONT IN ALTERNATION IN PUBLICATION FAIR, 120% OF HALL CORROS IN RESIDENCE CANTILLIAN OF THE ALTERNATION Level Approach Max entert is to control the transfer in the entert is to control the transfer in the entert is to control THE PERSON OF THE PROPERTY OF April 10 to 16 or grade the appropriate to Jan Carlotta Carrier i . Kang in Egit pia Gunggapan Kang inggapan panggapan dalah panggapan dalah panggapan panggapan dalah panggapan dalah panggapan panggap

The second of th

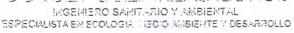
EFFCHARL MICHERALIN WITHING STATE FLIE (CO-TH SAN MICHER HARLAND DESTRUCTION SANDLERS Shii "

e 571 - 1 e 14 mail 3 - 5730 na la sébardon berégéa del antier. E Hasta e a fé tem y righa de supercelour

The state of the s The second secon

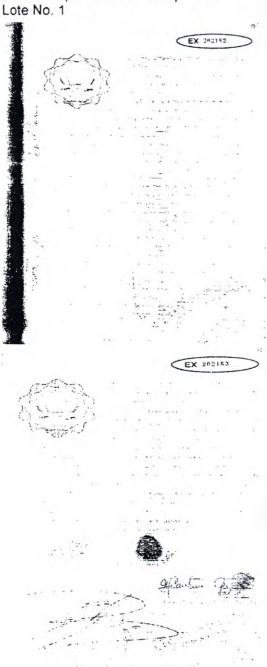
THE RELETE OF METALS AND A CONTRACTOR OF THE PARTY. The region of the second of th







2. Fotocopia de la escritura publica Lote No. 1





DOUDOUTE OFFED HEN SO THE VERY PROPERTY AMBIENTAL SEPECIALISTA EN ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

Lote No. 2

San F.





DURGIEY STEDHENG LIEVER

INGENIERO SAHITARIO Y AMBIENTAL ESPECIALISTA EN ECOLOGIA. « EDIO AMBIENTE Y DESARROLLO Transfer Continues

3. Certificado de RAA de los peritos









Enticad Reconocida de Aulerregulación mediante la Resolución 20010 de 2016 de la Rupedintendencia de Industria y Comercio

Ensemble, Certificat Augston, Sille Heids LEARIN, gerendosser dan di Centin de Gardin Africa. La contra de California de Califor

As resonant the expension on any senseable in regions on tension DURGEY ALISTIN STEPHELIS VENTO or constitute actively seneral resonance as statement chapter any statement

Alcaret

Cui as, appending, retries, all prasi ficerum retrievable, threshold, lisatopis of vises that it permit any and no rest with most in the introduction of any obtain demograph principle with about mission of elegations for a first principle.

1. 1 - 2. 1772 | Project Aspires

Dangery Aller, et es Paul

trans Par

Colongria 2 fleet, with formal entry Bust on the Francisco.

Preudome miner, miner, con mineral expeditioned minerals between consistent and not consistent and of the process of the other and is less immediate on it. Copyline mountains instanced Personnel is also a mechanical.

Service Francis



Category 2 & Montres and Equipm Reserva-

Betwie Lordasund invine Verified (as negation, redirectly) is a questioned but Hamsper's infinence distance as a respective formation.

1.705. "... 12" | 1.7. 1"

Chago of Chicar Are Office a Americans for eas

. An again where there is the formulation of the following the sample of the same x

1. Just to the Page of Registrate Acadimies

Concept a 10 Series units y Archarts

· Some ertet, an meine, murbies has talent beets en une erchalt and

11 Sep 1002 | Regions Aradinal's

Categor's III Armes Operations of y Environmental persons a

Here encourse the activity, mentions, material betts, graduits on present a picklist transport foraction testingly, and the

91 3ep 2002 Regierer de administr

Camprio to revision.

Pages 5 or 5







Compared Country Impate Large

Extractions approach part process queries, toward periodicing year discretely, press, consequents, or later year recording to the control of th

515472 | Fernandement

Colors of Better conside Colores in Argue topol y Monare accelerate on

. For survives to discussion head to the or or or other trans-

9120 2021 | 100 mm man man

The outer service incompression in behalves leaded only instances in the resist and another section in the anti-desired and extended on the resistance of the res

Title NED | Ingres to about

California de apresión le ser il empratos.

PERSONAL PROPERTY OF THE PROPERTY AND PARTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO SERVICE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO S

Fig. 2 or 1







Tent scarce of . | Heavier | Property Academics

Denver and manual on Esperant

Codo emprejos - Loto departo, cado paras, sensalimines despreto hameraxes e ingletos y empar de escal demá in acular i existrado está persadura y sensible el dividención in presidención sentas primeros.

State of the State of State of

Los detos de contacto del Avaluador son

CLEAR SAN ALCHEL ARCHITECASO DE SAN AVESES

EVENTY - CAPPERA 164 (10 SA Track of M12225042 General Exercise of CAPP year ton

Titulos Academicos, Certificados de Apúllud Occapacional y ofros programas de formacion. Teoridos Jacobs por Certificados de Apúllud Occapación 750 obtos programas de formacion. Teoridos Jacobs y Articidos De Articidos Coyaco.

Figure 1 de 5



DUQUEY SHEDHENE LEYED

INGENIERO SAMITERIO Y AMBIENTAL ESPECIALISTA EN ECCLOGIA. MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO



5 71856913

markettin uunerii.









Fluctors, postendo ao estido, siú Paccitora at Guinno de porgresia con la vitambade est statuto en el Péruto Abrelo de Asalosado Radio a la constitución por teorio. Pest el con 2008 y tivo vigad e de 33 pod Charles e tentas en parte a la very presente el

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS NIT: 899999007-0 SAN ANDRES SOLICITUD CÊRTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 22 de Febrero de 2024 a las 09:30:02 am

53146

No. RADICACIÓN: 2024-450-1-2156

MATRICULA: 450-13357

CERTIFICADO(S) SE EXPIDE(N) DE INMEDIATO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CESAR SMITH

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 N/o DOC: 76662450030372782707 FECHA: 21/02/2024 VALOR: \$ 22.100

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$~22.100

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS NIT: 899999007-0 SAN ANDRES SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

)

Impreso el 22 de Febrero de 2024 a las 09:31:13 am

53147

No. RADICACIÓN: 2024-450-1-2157

MATRICULA: 450-12645

CERTIFICADO(S) SE EXPIDE(N) DE INMEDIATO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CESAR SMITH

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 76662450030374274514 FECHA: 21/02/2024 VALOR: \$ 22,100

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 22.100

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

(h

Usuario: 3884



Página: 1 - Turno 2024-450-1-2156

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS **DE SAN ANDRES** CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 450-13357

Impreso el 22 de Febrero de 2024 a las 09:30:03 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 450 SAN ANDRES

DEPTO: ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CÂTALINA

MUNICIPIO: SAN ANDRES VEREDA: SAN ANDRES

FECHA APERTURA: 11/02/1991

RADICACION: 232 CON: ESCRITURA DE 04/02/1991

NUPRE: SIN INFORMACION COD CATASTRAL: 880010000000000066792000000000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL ANT: 88001000000060792000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SE ENCUENTRAN DETERMINADOS EN LA ESCRITURA NO.83 ,DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 1.991,OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DE SAN ANDRES.-

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

ESCRITURA NO.101(REINSCRIPCION) DEL 15 DE OCTUBRE DE 1.943,DE LA NOTARIA UNICA DE SAN ANDRES,MEDIANTE LA CUAL EUGENIO CORPUS OBTUVO EL LOTE POR SUCESION POR CAUSA DE MUERTE(POSESION EFECTIVA DE LA HERENCIA). ESCRITURA NO.1273 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1.988 DE LA NOTARIA UNICA DE SAN ANDRES MEDIANTE LA CUAL SE ACLARA LA ESCRITURA NO.101 DEL 15 DE OCTUBRE DE 1.943.- ESCRITURA NO.461 DEL 7 DE MAYO DE 1.990 DE LA NOTARIA UNICA DE SAN ANDRES, POR MÉDIO DE LA CUAL EUGENIO CORPUS HEDGSON VENDE 800:00 M2, DEL LOTE DE TERRENO A JOSE HUMBERTO MU/OZ

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR **DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR**

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

450-12645

ANOTACION: Nro: 1 Fecha 11/02/1991 Radicación 232

DOC: ESCRITURA 83 DEL: 04/02/1991

NOTARIA UNICA DE SAN ANDRES VALOR ACTO: \$ 200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑÓZ HURTADO JOSE HUMBERTO

A: CARLOS LEMUS LUIS EDUARDO

ANOTACIÓN: Nro: 2

Fecha 19/05/1997 Radicación 842

NOTARIA 1 DE SAN ANDRES VALOR ACTO: \$ 500,000

DOC: ESCRITÜRA 573 DEL: 06/05/1997

ESPECIFICÁCION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: COBOS LEMUS LUIS EDUARDO

A: SANTANA GOMEZ MISAEL



Página: 2 - Turno 2024-450-1-2156

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SAN ANDRES CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 450-13357

Impreso el 22 de Febrero de 2024 a las 09:30:03 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-450-3-23 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA

POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2016 Fecha: 15/03/2016

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008

PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DEESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 3884 impreso por: 3884

TURNO: 2024-450-1-2156 FECHA:22/02/2024

NIS: kB/78apvg+4d42yl0d6+GZAf+/Gqb4Pu2ZotDqJGycM=

Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: SAN ANDRES



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) JIMMY PINTO CALVACHE



Página: 1 - Turno 2024-450-1-2157

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS **DE SAN ANDRES** CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA:INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 450-12645

Impreso el 22 de Febrero de 2024 a las 09:31:14 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 450 SAN ANDRES

DEPTO: ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

MUNICIPIO: SAN ANDRES VEREDA: SAN ANDRES

FECHA APERTURA: 10/05/1990 RADICACION: 90-634 CON: ESCRITURA DE 01/01/1900

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL: 00-00-004-1302-000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION.

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO QUE SE SEGREGA DE UNO DE MAYOR EXTENSION Y CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIARIA DE 800:00M2 Y CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SE ENCUENTRAN DETERMINADOS EN LA ESCRITURA NO.461,DEL 07 DE MAYO DE 1990.OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DE SAN ANDRES.-

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

ESCRITURA NO.101(REINSCRIPCION)DEL 15 DE OCTUBRE DE 1943, OTORGADA EN LA NORTARIA UNICA DE SAN ANDRES, MEDIANTE LAS QUAL EUGENIO CORPUS OBTUVO POR SUCESION POR CAUSA DE MUERTE (POSESION EFECTIVA DE HERENCIA). -ESCRITURA NO.1273 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 1988, DE LA NOTARIA UNICA DE SAN ANDRES MEDIANTE LA CUAL SE ACLARA LA ESCRITURA NO.101 ,DEL 15 DE OCTUBRE DE 1943,-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) SECTOR "FOUR CORNER"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1' Fecha 10/05/1990 Radicación 643

DOC: ESCRITURA 461 DEL: 07/05/1990

ţ

VALOR ACTO: \$ 250,000 NOTARIA UNICA DE SAN ANDRES

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA 800:00M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPUS HUDGSON EUGENIO

A: MU\OZ HURTADO JOSE HUMBERTO X

ANQTACIÓN: Nro: 2 Fecha 11/02/1991 Radicación 232 DOC: ESCRITURA 83 DEL: 04/02/1991 NOTARIA U

NOTARIA UNICA DE SAN ANDRES ESPECIFICACION: MODO DE ÁDQUISICION : 101 COMPRAVENTA PARCIAL

VÅLOR AČTO; \$ 200.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU\OZ HURTADO JOSE HUMBERTO

A: COBOS LEMUS LUIS EDUARDO

ANOTACIÓN;«Nró: 3

Fecha 19/05/1995

Radicación 843



Página: 2 - Turno 2024-450-1-2157

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS **DE SAN ANDRES** CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 450-12645

Impreso el 22 de Febrero de 2024 a las 09:31:14 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA" LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 574

DEL: 06/05/1997

NOTARIA 1A. DE SAN ANDRES

ESPECIFICACION:

VALOR ACTO: \$ 1,000,000

MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA REMANENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MU\OZ HURTADO JOSE HUMBRTO

A: SANTANA GOMEZ MISAEL X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2->450-13357

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: SN Fecha: 19/12/1997

CORREGIDA MATRICULA "VALE"RES.004/93

FIN DEESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 3884 impreso por: 3884

TURNO: 2024-450-1-2157 FECHA:22/02/2024

NIS: kB/78apvg+5kmKlk4N/ys5Af+/Gqb4Pu0/gBGajkQYg= Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: SAN ANDRES

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) JIMMY PINTO CALVACHE

ASEL NOTARIA

No. 573.=NUMERO. QUINIENTOS SETENTA Y

TRES. = = = = = En la ciudad de San

Andrés Isla, Capital del Departamento

Archipiélago de San Andrés, Providencia y

Santa Catalina, República de Colombia, a

los ,S e i s, (06). - - - (-) - días del

mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete (1.997), ante del Circulo mi, RAFAEL MEZA ACOSTA, Notario Primero compareció LUIS EDUARDO COBOS LEMUS, San Andrés, Isla, de edad, casado , vecino esta ciudad, varon, mayor identificado como aparece ál pie de su firma colombiano, DIJO: ===PRIMERO: Que por medio de este público instrumento vende y se obliga a transférir el dominio que tiene a l'favor de MISAEL SANTANA GOMEZ, នៅខ្លាំ នេះបិច្ចប់ ente ំ ក្រសែបខ្លាំ ខែ de ៉ឺ នេះ propiedad. ===Un lote de texteno wbitado en juvisdicción del Departamento Archipielago de San Andres, Providencia y Santa Catalina (Isla de San Andrés), en el Estator denominado "FOUR con registro catastral numero (000000060792000), comprendido dentro de los signientes inderos y medidas: linda con predios de Jose เฟ็นกัดz, en extensión Norte, metros (20:00 mtrs. Apaly Sury), linda con predios, de veinte los herederos de Corina Corpusycen extensión đе veinte (20:00 mtrs.); all Este, linda con camino metros publico, en extémisión de ocho metros (8:00 mts.); y Deste: linda con predios de José Hurtado, en extensión metro (8:00 mts). Que no obștante la determinación linderos y medidas esta venta <u>še</u>hace como cuerpo ===SEĞUNDO: Que e) vehdedør obtuvo el inmueble 🌣 esta venta por Escritur (50) ina numero echientos noventa de fechal cuatro (4) de fabrero Motaria y debidament otorgada en esta misme uno (1.991) registrada, en la Registro de Publicos de esta misma ciudad, bajo များ နေ့နှဲ့ရှိလျှင်း ကြောင်းပူးပျော့ပ

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

E EXPLOS

(450-00013357). ===TERCERO: Que sobre bien que vende el exponente no tiene constituidas enajenaciones de ninguna naturaleza y de consiguiente está libre de gravamenes hipotečas, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública condiciones resolutorias o limitativas del dominio. ===CUARTO: Que precio de esta venta es la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000.00), que el exponente declara recibidos de manos del comprador y entera satisfacción. ===QUINTO: Que en este acto hace al comprador la entrega real y material del bien que por este pablico instrumento se le vende, junto con todas sus anexidades, usos y servidumbres, obligândose al saneamiento de que vende en todos los casos de la Ley. ===Presente en este acto MISAEL SANTANA GOMEZ, varón, mayor de edad, soltero, vecino de esta ciudad, colombiano, identificado como aparece al pie de su firma y DIJO: Que acepta la presente escritura pablica en toda su redacción y por consiguiente la venta en ella contenida a su favor por cuanto està en todo de conformidad contrato celebrado. ===Se presentaron los compro-COD antes legales y fiscales que aqui se protocolizan ý dicen: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL HOTARIA GARANDE SUSCRITO TESORERO DEPARTAMENTAL CERTIFAJA LUIS, ESTA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO VALIDO HASTA 31-12-97, EXPEDIDO 25-03-97. TESORERIA RECAUDADOR FIRMADO ILEGIBLE. == CERTURAL ADOLE GATASTA AMENTAL RAL No. 000867. ==EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICIAMA GELEGADA DE SAN ANDRES ISLA A SOLICITUD DEL INTERESADO /CEPTIFICA LOS DOCUMENTOS CATASTRALES CORRESPONDIENTES REVISADOS AL MUNICIFIO DE SAN ANDRES SE ENCUENTRA VIGENTE DA SIGNIFICA INSCRIPCION: PREDIO RURAL No. 0000000607#2000 D/NO:JI-A ≫AVALU0 DIRECCION AREA TERRENO

0.0640 Has

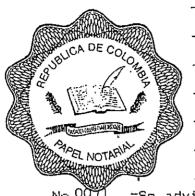
FOUR CORNER

800,000.00

0 \$

يترع





VIENE DE LA HOJA NUMERO EX-202182 PROPIETARIO: GOBOS LEMUS LUIS, DADO EN SAN ANDRES ISLA 14-03-97 JEFE ILEGIBLE. DELEGADA (FDO) OFICINA **GET** POR: ==RETENCION 40 LEY :55/85 \$ 5.000.00 . FECHA: 06-05-97. === RECIBO

deÌ ≒Se advirtió la formalidad del registro dentro leido término legal. ==Este instrumento fue por los encontrandolo conforme lo aprueban y otorgantes, para constancia lo firman juntó conmigo y por ante Notario Publico que doy fe. Derechos: \$ 7,200.00.-1681/96. instrumento fue extendido en hojas ≔≕Este números EX-202182/83. ===A continuación de las firmas de los otorgantes fue imprimida la huel kaddetsus indices derecho en cumplimiento de la instruccion administrativa 015/91 de

- A MOS COMPARECIENTES

LUIS EDUARDO COBOS LEMUS

C.C. No. 11.376.545 DE FUSAGASUGA

MISAEL SANTANA GO C.C.No.15.242.379 DE S.A.I.

CIRCULD

4

WOYARIA UMICA SAM ANDRES 15!

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Anel Notaria

No. 574.=NUMERO. QUINIENTOS SETENTA Y

CUATRO. = = = = = En la ciudad de San

Andrés Isla, Capital del Departamento

Archipiélago de San Andrés, Providencia y

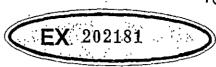
Santa Catalina, República de Colombia, a

los ,S e i s, (06).- - 7 7 dias del

mes de Mayo de mil novecientos noventa y siete (1.997), ante RAFAEL MEZA ACOSTA, Notario Primero San Andrés, Isla, compareció JOSE HUMBERTO MUMOZ HURTADO. varên, edad, casado;, vecino de mayor esta ciudad, identificado como aparece al pie de su firma DIJO: ===FRIMERO: Que por medio de este público vende y se obliga a transferir el dominio que tiene a "favor SANTANA GOMEZ, el Siguiente inmueble de MISAEL. propiedad. ===Un lote de terrende ubladdy En jurisdicción del Departamento Archipielago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Isla de San Andrés); en el profeso de la cominado "FDUR con registro cataatral humero 70000000607910000, CORNER", comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: linda con camino publico, en extensión des cincunta Norte, metros (50:00 mtrs.); al Suggelinda, An Minea quebrada, predios de los hexederos de Corina Corpus, en extensión (30:00 mtrsk) y con predios de Luis Cobps treinta metros (20:00 extensión de veinte metros mts.)'; Lemus, en en Ilinéa quebrada, con camino de ocho metros (8:00 mts.) y con pre extensión Hoho metros (8:09 en extensión de Cobo, linda con predios de Aydes Oeste: metro (16:00 ta) Este Ae (64.7) (M2) y es el yemanente superficiaria parçiales. Que determinación de Vidde os yamedidas asta venta cuerpo cierto. ===SEBUNDO: DGe el Vendedor obtuvo el como

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

inmueble objeto de esta venta por Escritura Pública número cuatrocientos sesenta y uno (461) de fecha sⁱiete (7) de Mayo de mil novecientos noventa (1.990) otorgada en esta misma notaria y debidamente registrada en la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de esta misma ciudad, bajo No.; (450-0012645). matricula inmobiliaria folio ·de Que sobre el bien que se vende el exponente ===TERCERO: tiene constituidas enajenaciones de ninguna naturaleza y consiguiente està «libre de gravamenes censos, hipotecas, escrituța půblica пi arrendamientos por anticresis, resolutorias o limitativas de l dominio. condiciones ===CUARTO: Que el precio de esta venta es} la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000.00), e l exponente declara tener recibidos de manos del comprador y a entera satisfacción. ===QUINTO: Que en este acto la entrega real y material del dien que por comprador público instrumento se le vende, junta con todas anexidades, usos y śervidumbres, obligándose al sameamiento de lorque vende en todos los casos de la Ley. ===Presente en este acto MISAEL SANTANA GOMEZ, varðn, mayor colombiano, identificado soltero vecino de esta ciudad. DIJO CATE MATERIALINEZA pie de su firma y como - aparece aĺ en toda (s) redalition presente descritura; pública รุ่น: เกิล์ขอ้า yenta en ella contenida a consiguiente la cuanto estă en todo de conformidad con el presentaron los comprobattes denales celebrado. ===Se que aqui se protocolizan y que dicer: # EBRTIFICADO DE PAZ Y SALVO A PREDIAL No.3218 SUSCRITO RESORERO DĚFARTAMEŇTAL CERTIFICA QUE: MUMOZ HURTARO JOSE, ESTA Y SALVO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL VALÍDO, DEBARTAMENTAL 31-12-97. EXPEDIDO 25-03-97. TESORERIA RECAUDADOR FIRMADO ILEGIBLE. - CERTIFICADO CATASTRAL No. 000869. * == EL 'SUSCRITO JEFE: DE LA OFICINA DELEGADA DE SAN





VIENE DE LA HOJA NUMERO EX-2021BO ISLA A SOLICITUD DEL INTERESADO CERTIFICA QUE REVISADOS LOS DOCUMENTOS CATASTRALES CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DΕ SAN ANDRES SE ENCUENTRA SIGUIENTE INSCRIPCION: PREDIO RURAL

DIRECCION . AREA TERRENO A-CONT AVALUO FOUR CORNER 0.0640 Has 800,000.00 PROPIETARIO: MUNOZ HURTADO JOSE, DADO EN SAN ANDRES OFÍCINA DELEGADA (FDO) 14-03-97 DE LA · ILEGIBLE. LE.Y ==RETENCION ART 40 55/85 POR: 10.000.00.-FECHA: 06-05-97. RECIBO No 0072. =Se advirtio la formalidad del registro dentro del término legal. ==Este instrumento fue leido por los otorgantes; duienes encontrandolo conforme lo aprueban y para constancia lo firman junto conmigo y ante mi el Notario Publico (que doy fe. Derechos: \$ 8.700.00. Decreto 1681/96. ==Este instrumento fue extendido hojaș numeros EX-202180/81 ===A continuación de las otorgantes fue imprimida la huélla de sus cumplimiento de la pinstrucción 015/91 de la Superintendencia de Notariado y LOS' COMPARECIENTES

JOSE HUMBERTO MUROZ WURTÁDO

C.C. No. 9.053.984 DF CARTAGENA

(C.No.15.242.379 DE S.A. 🎉

CIRCUCE

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

PODER ESPECIAL

Isla, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.242.379 expedida en San Andrés Isla, actuando en nombre y representación propia, por medio de este documento confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al señor GARRIDO ANTONIO BRYAN GOMEZ, varón, mayor de edad, domiciliado en San Andrés Isla, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.244.288 expedida en San Andrés Isla para que en mi nombre y representación, venda a quien mejor convenga a mis intereses personales, firme las escrituras de compra venta y las promesas de compraventa, si es necesario, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Lote de terreno ubicado en jurisdicción del Departamento Archipiélago de San Andrés Isla (Isla de San Andrés), en el sector denominado "Four Corner" identificado con la matricula Inmobiliaria 450-13357 y registro catastral 00-00-0006-0792-000 y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: linda con predio de José Muñoz en extensión de veinte metros (20:00 mts.) SUR: linda con predios de los herederos de Corina Corpus en extensión de veinte metros (20:00 mts.) ESTE Linda con camino publico en extensión de ocho metros (8:000 Mts.) OESTE: linda con predios de José Hurtado en extensión de ocho metros (8:000 Mts.)

Este lote fue adquirido mediante escritura publica 573 de Mayo seis (06) de 1997 otorgada por la Notaria Única del Circulo de San Andrés Isla.

B) Lote de terreno ubicado en jurisdicción del Départamento Archipiélago de San Andrés Isla (Isla de San Andrés), en el sector denominado "Four Corner" identificado con Matricula Inmobiliaria 450-12645 y registro catastral 00-00-0006-0791-000 y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: linda con camino publico en extensión de cincuenta metros (50:00 Mts.) Sur: linda en línea quebrada con predios de los herederos de Corina Corpus extensión de treinta metros (30:00 Mts.) y con predio de Luis Cobos Lemus en extensión de veinte metros (20:00 Mts.) Este: linda en línea quebrada con camino publico en extensión de ocho metros (8:00 Mts.) y con predio de Luis Cobo en extensión de

ocho metros (8:00 Mts.) y por el Oeste: linda con predios de Aydee de la constant de la constant

Este lote fue adquirido mediante escritura publica 574 de mayo seis (06) de 1997 de Notaria Única del Circulo de San Andrés isla.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para firmar la correspondiente escritura pública de venta en mi nombre, a su favor (Autocontrato) según los artículos 2170 – 2171 del Código Civil y normas del Código de Comercio) o a quien mejor convenga a mis intereses, aclarar la escritura si a ello hubiere lugar, corregir, modificar o sustituir este poder y hacer todas aquellas actuaciones necesarias para el perfeccionamiento de este contrato de tal forma que no quede en ningún momento sin representación. Ratifico la autorización para vender el bien a favor de quien mejor convenga a mis intereses.

Para efectos de dar cumplimiento a la Ley 258 del 17 de enero de 1.996 reformada por la Ley 854 del 2003, manifiesto que soy de estado civil soltera, con unión marital de hecho y que los inmuebles que enajeno no se encuentran afectados a vivienda familiar. En cumplimiento de lo contemplado en el artículo 61 inciso 5º de la Ley 2010 de diciembre 27 de 2019, Ley de Crecimiento Económico, es de precisar bajo la gravedad de juramento que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma y que si incumplo estos parámetros me someteré a las sanciones tributarias y penales correspondientes allí consagradas.

En cumplimiento de lo contemplado en la Ley 2097 de 2021, por medio del cual se creo el Registro de deudores alimentarios morosos, manifiesto no ser deudor moroso por alimentos.

Por lo anterior solicito tener a la persona anteriormente mencionada como mi apoderado para los efectos descritos en este documento.

Para mayor constancia se firma y autentica ante autoridad notarial de la Isla de San Andrés a los veinte días del mes de Agosto de 2013

DILIGENCIA DE PÆCONOPTIMENTO ANTE EL NOTARIO DERDANTE Compareciò y declaró que la firma y hindia o le anarece en el presente documento son suyas y que el comanido del mismo es clerto. C.C. 15.242.379 de San Andrés Isla Neglaria unica com la 1965, 11'a APODERADO GARRIDO ÁNTONIO BRYAN GOMEZ C.C. 15.244.288 de San Andrés Isla EL SGSCH 1 CIRCUI CHÉ DILIGENCIA DE RECONCCIMIENTO Que el sistema de un constructividad de la constructiva de la construc ANTE EL NOTARIO LIMIGO DE SAN ANDRES ISLA utilizado y por lanto ng huho colejo daciliar en esta diligencia por las sig*lad*otes razones. 1. FALLA TECNICA quien exhibità is y declaro 🤢 -Stema y A 🗽 🐃 aparece en el presente 2 MPEDIMÊNTO FISICO documento son ातांक्रांतिo del mismo es cierto. 3 POR F.RMA'REGISTRADA 4. FALTA DE CONECTÍVIDAD El Declarante 5. ŠUSPEŅSION FLUIDO ELECTRICO RAFE TEMECA ACOSTAT 6. OTROS Notaria unica San Amores, Isla Articulo 30. Resolución 6467 de 2015 S N R

PODER ESPECIAL

MISAEL SANTANA GOMEZ, varón, mayor de edad, domiciliado en Gran Caiman Isla, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.242.379 expedición.

Andrés Isla, actuando en nombre y representación propia, por medio de este documento confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al señor GARRIDO ANTONIO BRYAN GOMEZ, varón, mayor de edad, domiciliado en San Andrés Isla, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.244.288 expedida en San Andrés Isla para que en mi nombre y representación, venda a quien mejor convenga a mis intereses personales, firme las escrituras de compra venta y las promesas de compraventa, si es necesario, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Lote de terreno ubicado en jurisdicción del Departamento Archipiélago de San Andrés Isla (Isla de San Andrés), en el sector denominado "Four Corner" identificado con la matricula Inmobiliaria 450-13357 y registro catastral 00-00-0006-0792-000 y cuyos línderos y medidas son los siguientes: Norte: linda con predio de José Muñoz en extensión de veinte metros (20:00 mts.) SUR: linda con predios de los herederos de Corina Corpus en extensión de veinte metros (20:00 mts.) ESTE Linda con camino publico en extensión de ocho metros (8:000 Mts.) OESTE: linda con predios de José Hurtado en extensión de ocho metros (8:000 Mts.)

Este lote fue adquirido mediante escritura publica 573 de Mayo seis (06) de 1997 otorgada por la Notaria Única del Circulo de San Andrés Isla.

B) Lote de terreno ubicado en jurisdicción del Departamento Archipiélago de San Andrés Isla (Isla de San Andrés), en el sector denominado "Four Corner" identificado con Matricula Inmobiliaria 450-12645 y registro catastral 00-00-0006-0791-000 y cuyos linderos y medidas son los siguientes: Norte: linda con camino publico en extensión de cincuenta metros (50:00 Mts.) Sur: linda en línea quebrada con predios de los herederos de Corina Corpus extensión de treinta metros (30:00 Mts.) y con predio de Luis Cobos Lemus en extensión de veinte metros (20:00 Mts.) Este: linda en línea quebrada con camino publico en extensión de ocho metros (8:00 Mts.) y con predio de Luis Cobo en extensión de

Andres asia a usia ade aban annores i a entre la secrora denominado. Thomas corner

ocho metros (8:00 Mts.) y por el Oeste: linda con predios de Aydee Valdes extensión de dieciséis metros (16:00 Mts.).

NO SOUTH

Este lote fue adquirido mediante escritura publica 574 de mayo seis (06) de 1997 de la Notaria Única del Circulo de San Andrés isla.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para firmar là correspondiente escritura pública de venta en mi nombre, a su favor (Autocontrato) según los artículos 2170 – 2171 del Código Civil y normas del Código de Comerçio) o a quien mejor convenga a mis intereses, aclarar la escritura si a ello hubiere lugar, corregir, modificar o sustituir este poder y hacer todas aquellas actuaciones necesarias para el perfeccionamiento de este contrato de tal forma que no quede en ningún momento sin representación. Ratifico la autorización para vender el bien a favor de quien mejor convenga a mis intereses.

Para efectos de dar cumplimiento a la Ley 258 del 17 de enero de 1.996 reformada por la Ley 854 del 2003, manificsto que soy de estado civil soltera, con unión marital de hecho y que los immuebles que enajeno no se encuentran afectados a vivienda familiar. En cumplimiento de lo contemplado en el artículo 61 inciso 5º de la Ley 2010 de diciembre 27 de 2019, Ley de Crecimiento Económico, es de precisar bajo la gravedad de juramento que el precio incluido en la escritura pública es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma y que si incumplo estos parámetros me someteré a las sanciones tributarias y penales correspondientes allíctorosagradas.

En cumplimiento de lo contemplado en la Ley 2097 de 2021, por medio del cual se creo el Registro de deudores alimentarios morosos, manifiesto no ser deudor moroso por alimentos.

Por lo anterior solicito tener a la persona anteriormente mencionada como mi apoderado para los efectos descritos en este documento.

Para mayor constancia se sirma y autentica ante autoridad notarial de la Isla de San Andrés a los veinte días del mes de Agosto de 2013

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENT ANTE EL NOTARIO UNIG DANTE Compareció. quien exhibió la Ø.c. y declaro que la fimoa y bas vo documento son suyas y que el concenido del mismo es cierto. C.C. 15.242.379 de San Andrés Isla El Declarante. RAFAEL MEZA ACOSTA Netaria unica San Andrès, Isla-**APODERADO** C.C. 15.244.288 de San Andrés/Isla DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Que el sistemo tamprento cagnio por ley no fue ANTE EL NOTARIO UNICO DE SAN ANDRES ISLA ulilizado y por tam Joe ripho colego dagitilar en esta Compareció diligencia por las alghanibs razones 1 FALLA REQNIES quien exhibità la C C y declaró que la 2 IMPEDIMENTO FISICO documento son que स् अवस्त्रीति del mismo es cierto. 3. POR FIRMA REGISTRADA 4 FALTA DE CONECTIVIDAD El Declarante 5. SUSPENSION FLUIDO ELECTRICO RAFAEL WEZA ACOSTA 6. 0 /ROS Notaria ûnica San Andrés, Isla Anloulo 30 Presolucion 6467 de 2015 S N R

2000年

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

15244288

BRYAN GOMEZ

GARRIDO ANTONIO

Jaraid Before



FECHA DE NACIMIENTO 13-ENE-1965 SAN ANDRES (SANANDRES) LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA O+ G.S, RH

16-MAR-1983 SAN ANDRES FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



A-5500100-70104791-M-0015244288-20020712

0152202193A 01 119438782









COMPROBANTE DE DOCUMENTO EN TRAMITE



TIPO DE DOCUMENTO:

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

CLASE EXP.

APELLIDOS: SANTANA

601902

NOMBRES: MISSIEL

LUGARY FECHA DE NACIMIENTO: AM DISPOSE 1 - 22 - MIL 1958

LUGARY FECHA DE PREPARACIÓN: PARL ANJILL 1 - US. 166 - LE 13

NÚMERO DE PREPARACIÓN;